

DIRECCION DE LICENCIATURAS

SEAD-161

LA ADMINISTRACION EN LA ESCUELA PRIMARIA



INVESTIGACION DOCUMENTAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

PRESENTA

FERNANDO MENDEZ ORTEGA

H. ZITACUARO, MICH.

1979

INDICE

DEDICATORIAS	Págin
PRO LOGO	
CAPITULO I. CONCEPTO GENERAL DE ORGANIZACION Y	1986
ADMINISTRACION	. 5
A)Significado de organización	
B) Concepto de administración	. 7
C) Importancia de la administración	
CAPITULO II. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE L	À
ESCUEDA PRIMARIA	. 11
A)Organigrama general	. 11
B)Dirección escolar	. 11
C)Asociación de padres de familia	. 14
D)Cooperativa escolar	. 28
B)Parcela escolar	
2)Ahorro escolar	
CAPITULO III. REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE -	
LAS ESCUELAS PRIMARIAS	
A)Clasificación de las escuelas primarias	
B)Director de la escuela	
C)Personal docente	
D) Personal administrativo	
E)Adminisión de alumnos	
F)Disciplina escolar	
6)Consejo técnico consultivo	
H),-Ambiente que se debe crear en la escuela	
I)Clasificación de los alumnos por grupos	
J)Distribución de grados a los maestros	
CAPITULO IV. CAMPO DE ACCION ADMINISTRATIVO DEL	
DIRECTOR,	
A)Archivo	
a) Registros escolares	
b) Carpeta con el expediente de cada maestr	
c) Estadística	- miles
d) Inventario	8600
e) Plan anual de trabajo	
f) Comisiones y distribucion de grupos	
g) Carpeta de correspondencia	_
h) Carpeta de citatorios y actas	-
i) Carpeta de programas y festivales	40.
j) Corte de Caja	-
k) Libro de visitas	
1) Documentación de fin de cursos	
CONCLUSIONES	. 87

DEDICATORIAS

A mis queridos padres que me dieron la existencia

A mi esposa Lilia don mucho cariño

A mi pequeña niña Tempskia con el amor de padre La división del trabajo es un viejo principio normativo de la actividad humana, cuyo conocimientoy aplicación me remonta a los órganos de la civiliza
ción. Es más, la cultura actual se cimenta sobre los mejores postulados de la división del trabajo que el hembre ha podido formular a través de la historia.

En la actividad de la educación, también es indispensable una buena y correcta distribución de las actividades, una buena organización y una administra ción funcional, porque entre más se organice un trabajo, mejores serán sus resultados.

Este trabajo que es una recapitulación de datos sobre administración y organización de la escuelas;no lleva otro fin más que dar a conocer los principa
les elementos del funcionamiento della Dirección Escolar, porque sabiendo que todo maestro tiene la -obligación o necesidad de organizar sus actividades y administrar los documentos de la Escuela; y, como ho son suficientes los conocimientos adquiridos en -las Escuelas Normales, ni que sean titulados en apoder dirigir una escuela satisfactoriamente, sino que hay la necesidad de una preparación especial en Ad-ministración y Organización Escolar. Pero estos -temas no se estudian a fondo en las Normales, y es --

por eso que el maestro tiene la obligación de consultar algunos libros, y tomando en cuenta estas necesidades de todo buen director, doy a conocer la principal documentación que debe conocerse y llevarse en la tarea de dirigir y organizar una institución educativa, con el deseo de que sea de utilidad para mejorar la buena marcha de las escuelas y obtener mejores frutos.

CAPITUIA I.

CONCEPTO GENERAL DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACION.

La administración es uno de los medios más importantes de que dispone el hombre para poder satisfacer sus múltiples necesidades, de acuerdo a la la
bor que realiza conjuntamente la humanidad.

Organización y Administración, no son más que 2 materias que se auxilian una de la otra para poder - obtener resultados satisfactorios; ya que en donde - se administra se organiza y donde hay organización - habrá administración. La organización de la escuela es la base preparatoria de la administración, de - - ello que la una se articula con la otra y tienen una sustancial interdependencia.

A) .- SIGNIPICADO DE ORGANIZACION.

Organización en general significa orden, arreglom disposición de las partes que entran en la composición de un todo.

La Organización Escolar se encarga dela planeación, promoción y coordinación así como del aprovechamiento de los recuros que intervienen en el hecho
educativo, así como el conjunto denormas y disposiciones que lo regular con miras a alcanzar los fines
de la educación en el menor tiempo posible y con el
mínimo esfuerzo.

Organización de la escuela es el ordenamiento vertebrado y orgánico de los diversos elementos que
intervienen en ella, para satisfacer adecuadamente a
las necesidades educativas. La organización de la escuela es una materia de aplicación, de aplicaciones prácticas, donde se requiere espontaneidad e ini
ciativa, flexibilidad y capacidad de adptación y -acomodamiento a las cambiantes condiciones de cada institución educativa.

La organización de la escuela se divide en los siguiente capítulos:

- 1.-ORGANIZACION MATERIAL: Aquí la organización debe encargarse del edificio, anexos, mobiliario, material de aprendizaje y decoración escolar.
- 2.-ORGANIZACION TECNICO-PEDAGOGICA: Quuí nos referimos a la planeación del trabajo escolar, hora--rios, programas, clasificación del alumnado, orientación de los alumnos, consejo técnico, supervisión --del aprendizaje y evaluación.
- 3.-ORGANIZACION SANITARIA: El director y personal de higiene vigilarán la seguridad y protección de los escolares, servicios sanitarios e instalaciones, higienización ambiental, higiene mental y moral.
- 4.-ORGANIZACION SOCIAL: Integración de los estudiantes a la sociedad, disciplina escolar, clubes, -gobierno estudiantil, asociaciones de padres de familia, fiestas y cooperativa.

5.-ORGANIZACION ADMINISTRATIVA: División del -trabajo, archivo, libros, registros, inventarios, registros, documentos oficiales, estadísticas y contabilidad.

El director debe tener presente que organizar - es prever y planificar; reduciendo al mínimo toda improvisación que haga perder en tanteos y ensayos estériles, el tiempo y los esfuerzos tanto de los alumnos como de los maestros.

- El director como organizador de escuela debe:
- a) Estructurar un plan anual de trabajo.
- b) Establecer de manera clara y precisa el horario de trabajo de la escuela, los grupos y maestros.
- c) Clasificar racionalmente los alumnos y los grupos.
- d) Reunir el consejo técnico de profesores para coor dinar el trabajo relacionado con la enseñanza y el aprendizaje.
- e) Organizar sistemáticamente el ambiente y la vida de la escuela; (actividades de recreación, distribución de patios, regulación de entradas y salidas, formaciones, uso de los servicios, turnos, tratos entre los alumnos).

B) .- CONGRPTO DE ADEINISTRACION.

La administración escolar como su nombre lo indica (de ministrar, igual servir) se entiende, como la de congregar. distribuirles tareas y regular sus

actividades con el fin de que el conjunto produzca - satisfactorios resultados.

Las condiciones imperantes en esta époda obligan a la convivencia y a la labor de grupo y que sólo en casos verdaderamente excepcionales es posible trabajar de manera aislada. La humanidad ha llegado a lograr su progreso actual a base de labor y esfuer zos cooperativos y en prosecución detales metas hasido imprescindible la sistematización de los trabajas para que cada quien sepa cuáles son sus obligaciones como parte de ese esfuerzo colectivo. En otra forma habría sectarismo y posiblemente mayoresdiscordias y apetitos particulares, en lugar de armo nía y realizaciones conjuntas.

Es así como la administración adquiere su verda dero significado, natulareza e importancia al constituirse en un proceso necesario a todos los esfuerzos colectivos, bien sean públicos o privados, civiles o militares, grandes o pequeños; y a pesar de que en cada caso ese proceso científico puede variar de objeto y forma, según sea las circumstancias que se presenten; y justamente en esa adaptabilidad a las circumstancias cambiantes en donde los principios administrativos tienen su prueba científica, y su univer sidad. Por lo cual puede sintetizarse que la administración es uno de los medios más importantes de que dispone el hombre para poder satisfacer sus múltiples necesidades.

El director de la escuela como administrador de ella, tiene el deber me poner en funcionamiento todo lo organizado previamente, y como administrador escolar debe:

- a) Establecer de manera clara y precisa, los deberes y las tareas a cumplir por el personal bajo su -- dependencia, haciendo una justa división del trabajo en la escuela, teniendo en cuenta las aptitudes de cada maestro.
- b) Organizar comités mixtos, de maestros y alumnos así como padres de familia, para algunas tareas delicadas.
- c) Vigilar la inscripción de alumnos.
- d) Cuidar la conservación y limpieza de: el mate-rial didáctico, edificio escolar, mobiliario y diversas dependencia.
- e) Tener al o den y al día las estadísticas, inventarios, contadilidad, guías técnico-pedagógicas, -pruebas de control, ficheros, archivero, libros -oficiales, reglamentos y organigramas.
- f) Mantener informadas a las autoridades superiores de educación de los acontecimientos extraordina--rios de la escuela.
- g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones superiq
- h) Orientar y vigilar las actividades e iniciativas sociales, educativas y cívicas, de maestros y alumnos.

i) Evitar conflictos e interferencias de administración; alumno-maestro, maestro-director, directorinspector, inspector-director de educación en la Entidad.

C) .- IMPORTANCIA DE LA ADMINISTRACION.

La administración es solo buena o mala si se le compara o juzga con determinados valores abstractosen las cuales cree la persona que está haciendo uso del conocimiento. El conocimiento proporciona poder al hombre, para hacer el bien o el mal; el conocimiento de la administración puede ser amoral como todo - otro saber que da poder. Con el conocimiento de la administración se puedemanejar a otros seres humanos cómo lograr que hagan las cosas que uno quiere que - hagan; por eso la administración es uno de los me—dios más importantes de que se vale el hombre para - poder satisfacer sus múltiples necesidades.

CAPITUIO II.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PRIM.

A) .- ONGANIGRAMA GENERAL.

Con los organigramas nos podemos dar cuenta en una forma clara y precisa de las formas como están - organizadas las dependencias, por ejemplo, el que -- nos corresponde que es la educativa.

B) .- DIRECTION ESCOLAR.

La palabra inglesa "management" unas veces significa dirección, otras administración y otras organización, por lo que la nueva disciplina bien puede referirse a la dirección, a la administración o a la organización del trabajo.

En 1916 el ingeniero francés Henry Fayol publicó su obra clásica "Administración Industrial y Geng
ral", en la que expuso de manera genial los principios, elementos y funciones de lo que se ha venido a
llamar, no muy acertadamente, Ciencia de la Administración, en el campo de la iniciativa privada.

La importancia de la obra mencionada, así como las de los modernos autores sobre la materia, estriba en que vienen a demostrarnos que la actividad humana, llámese dirección, administración u organización del trabajo, puede elevarse más allá de la expe

riencia personal, del buen juicio o del sentido común, para estudiarse con un criterio deliberadamente
científico, es decir metódico, abstracto y comprobable.

En el caso particular de la obra pedagógica, es evidente que la creación de un verdadera ciencia — del trabajo nos permitiría colocar la acción educativa de las escuelas, sobre bases más sólidas y am—— plias que las actuales, fundadas principalmente en — las tradiciones de nuestra cultura, en los juicios — empíricos de nuestros grandes maestros y no pocas ve ces en la imitación servil de modas pedagógicas extranjeras.

Con el objeto de entrar en el tema central de nuestro estudio y como se menciona en párrafo anterior, que administración y organización son las bases de una buena dirección, expondré los siguientes
conceptos:

La Dirección es el conjunto total de actividades mediante las cuales se conduce una empresa humana, pública o privada a su cabal realización.

La administración es un aspecto parcial de la - dirección, que tiene por objeto el buen uso de los - bienes y el cuidado de los intereses de una empresa, ya sea pública o privada.

La organización es una función parcial de la di

rección, que consiste en establecer, distribuir y - coordinar los elementos constitutivos de una empresa pública o privada.

Aunque parecen claras las definiciones, se cree necesario, para su mejor comprensión, relacionarlas mutuamente. La dirección es el todo, la actividad - más amplia y elevada, que incluye a las demás; la administración y la organización son partes aunque no las únicas, de la dirección, ya que constituyen aspectos o funciones específicas de la misma. Dicho - de otro modo: la dirección es el género, el concepto mayor; la administración y la organización son aspectos, conceptos menores incluídos dentro del anterior.

Así, algunos autores definen la administración como la dirección eficaz de los grupos humanos, lo - cual no es sino identificar los conceptos de direc-ción y administracións

Otros autores consideran a la dirección como -una función parcial de la administración. Henry Fayol, iniciador de esta tendencia, con su lucides ex
traordinaria se pregunta: ¿habrá que hacer entrar la
dirección dentro de la administración? y él mismo se
contesta: "no es obligatorio, se podría estudiar la
dirección aparte, sin embargo me he decidido a incor
porarla en la administración por las siguientes razo
nes: la mayoría de los principios de administración
son principios de dirección. Administración y direc

olóm se encuentran relacionadas muy estrechamente. -Dirigir es hacer funcionar el personal; por lo tanto considero que al hablar de dirección se habla de deinistración".

Currente de la tendencia "Lol, "Presa: "la dirección es una función-sín-Sin la dirección la administración no se rea dirección la aumanda dirección direcció Pleatrag la dirección no se lleva a cabo que no se está administrando".

The Coa las ideas expuestas se puede hacer dirección y organización; al conside coso la actividad más amplia y ---40 les elementes que integran la - -Aniaistración, se refieren al proceso objeto de este análi--*** **** delo que podríamos llamar de la dirección de escuelas, - -Primetpios ya elaborados de la cien Piolica J privada, las preg des des derecho administrativo y -ontablecidae por la legisla-Torranisación ascolares.

Mariting the Parille.

te la niñez sea completa do iniciativa y auxilio mutuo, es indispensable ofrecer a la escuela la decidida colaboración de los padres de familia, velando por la moralidad de la institución y proporcionando las ayudas materiales de la institución que sean nece sarias. Para el logro de lo anterior el medio idóneo es la asociación de padres de familia.

Para la elaboración de la descripción de actividades y procedimientos operativos de la asociación de padres de familia, se ha tomado como base el si-guiente reglamento.

-Reglamento para constitución y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia en las escuelas de pendientes de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo lo. La confederación nacional de padres de familia y las federaciones locales, las asociaciones municipales y de zona y las asociaciones - organizadas en cada establecimiento de educación - - preescolar, primaria y secundaria, dependientes dela Secretaría de Educación Pública, se sujetarán en cuanto a su organización, funcionamiento y objeto, a las disposiciones del presente reglamento.

-De las asociaciones de padres de familia.

Artículo 20. En cada establecimiento de Educación preescolar, primaria y secundaria, se formará una asociación de padres de familia integrada por ** las personas que ejerzan la patria potestad, tutela o representación delegada de los menores inscritos - en ellas.

En los edificios escolares en los que existen - dos o más escuelas dela misma categoría, o distinta, se organizará una asociación de padres de familia -- por cada establecimiento educativo.

Artículo 30. El objeto de la asociación de padres de familia será:

- 1.-Representar a las personas que ejerzan patria potestad, tutela o representación delegada de menores, ante las autoridades escolares correspondien tes.
- 2.-Velar por la estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias y de la más absoluta moralidad.
- 3.-Recurrir en que ja a las autoridades en materia -educativa denunciando las irregularidades que observen en los términos del inciso anterior, así -como de cualquier maltrato, corrupción o delito -de que se haga objeto a los educandos.
- 4.-Proponer ante las autoridades correspondientes -cuanto estimen necesario para el mejoramiento cul
 tural, moral y material de los planteles y de los
 educandos.

Artículo 40. Las asociaciones de padres de familia no tendrán intervención alguna en la dirección administración y labores docentes de los planteles - educativos; pero están facultados parapresentar las sugerencias e iniciativas que juzguen convenientes,- por conducto del organo superior que corresponde.

Artículo 50. Dentro de los treinta días siguien tes a la apertura de clases del presente año lectivo deberán quedar integradas las asociaciones de padres de familia en cada escuela. Los directores de las mismas cursarán las correspondientes convocatorias a efecto de que se proceda a su constitución, de acuer do con las disposiciones de este reglamento.

Las futuras convocatorias para elecciones de la mesa directiva en cada nuevo año escolar, deberán — ser hechas por la mesa directiva saliente, dentro de los 15 días siguientes a la apertura de clases.

Artículo 60. La mesa directiva de cada asociación depadres de familia estará formada por un presi dente, un secretario, un tesorero y por tantos vocales como grupos tenga la respectiva escuela, aunque estos pueden varias en número.

Artículo 70. El domicilio de la asociación de padres de familia será el edificio de la propia escuela, en el cual tendrán derecho a disponer de un salón para sus reuniones y asambleas, las que deberán efectuarse por lo menos una vez cada dos meses o antes si así lo consideran oportuno.

Artículo 80. Queda estrictamente prohibida la imposición de cuotas obligatorias para los asociados Los únicos ingresos lícitos consistirán en las aportaciones absolutamente voluntarias de los asociados, o de personas extrañas a la asociación, y en los productos de festivales, conciertos, etc., que se organicen.

Artículo 90. De cualquier irregularidad en la constitución y funcionamiento de las asociaciones, - podrán los padres de familia recurrir en que ja ante la asociación de zona o municipal a que pertenezcan, siempre que lo hagan por escrito y en número no me-nor de diez.

Artículo 100. Las asociaciones correspondientes a determinada zona escolar, nombrará su delegado ante la asociación de su respectiva demarcación escolar.

Artículo llo. Cada asociación de padres de familia de determinada zona escolar, nombrará su delegado ante la asociación de su respectiva demarcación escolar.

Artículo 120. Dentro de la segunda quincena — del segundo mes del presente año lectivo, deberán — quedar integradas las asociaciones de zona y el insepector de cada zona escolar convocará oportunamente a las asociaciones de padres de familia de su ju-

risdicción, a efecto de que procedan sus delegados a la constitución de la asociación de la zona.

Las futuras convocatorias para elecciones de la mesa directiva de las asociaciones de zona en cada - nuevo año escolar, deberán ser hechas por la mesa di rectiva saliente, dentro de los 30 días siguientes a la apertura de clases.

Artículo 130. El objeto de las asociaciones de zona será:

- 1.-Procurar el mejoramiento material de las escuelas de su zona.
- 2.-Procurar el mejozamiento de las escuelas en sus aspectos moral y técnico-pedagógico, de acuerdo con los directores de ellas.
- 3.-Dar cuenta al consejo directivo de la federación local que les cofresponda, con las sugestiones o iniciativas turnadas por las asociaciones de su-zona.
- 4.-Resolver las que jas presentadas sobre irregularidades en la constitución y funcionamiento de las asociaciones que les pertenezcan.
- 5.-Cooperar con los comité locales de campaña pro-construcción de escuelas.

Artículo 140. Las asociaciones de zona no tendrán inserencia alguna en la dirección, administración y labores docentes de los planteles educativos que forma la zona, pero están facultados para presen tar las sugerencias e iniciativas que juzguen convenientes, por conducto del consejo directivo de la fe deración local que les corresponda.

artículo 150. El domicilio de las asociaciones de zona será el edificio de aquella escuela que designe de común acuerdo los delegados de las agrupaciones que la integran.

Attículo 160. La mesa directiva de cada asocia ción de zona estará formada por un presidente, un se cretario, un tesorero y tres vocales.

Artículo 17o. Las asociaciones de zona efectua rán las juntas que estimen convenientes, pero cuando menos realizarán una sesión bimestral.

Artículo 180. Queda estrictamente prohibida la imposición de cuotas obligatorias. Los únicos ingresos lícitos serán las aportaciones absolutamente voluntarias de los asociados o de personas extrañas a la asociación y en los productos de los festivales, conciertos, etc., que se organicen.

Artículo 190. De cualquier irregularidad en la constitución y funcionamiento de las asociaciones de zona, podrán los delegados ante las mismas recurrir en que ja a la federación que les corresponda, siem—pre que lo hagan por escrito y en número no menor de cinco.

Capítulo II. De la integración de las asociaciones.

Artículo 20. En el periodo de inscripción de cada año escolar, el director, al inscribir a los alum nos, citará a las personas que deben formar las asociación a una reunión que se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de apertura de clases. La reunión para todo el año escolar designará a las personas que formen el comité directivo que durará en sus funciones un año.

Artículo 30. Guando ya exista funcionando la asociación de padres de familia, el presidente de la
misma citará a una reunión que se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de apertura de
clases. El objeto de la reunión será el nombramiento del comité directivo.

Capítulo III. Del gobierno de la asociación.

Artículo 40. La asociación de padres de familia estará representada por un comité directivo inte
grado por lo menos con los siguientes miembros: presidente, tesorero, secretario, lo. y 20. vocales.

Artículo 50. Los miembros del comité directivo durará en sus funciones un año a partir de la fecha en que fueron electos, pudiendo ser reelectos.

Artículo 60. Para la realización de los trabajos específicos de la asociación, serán nombrados -las comisiones necesarias, las cuales tendrán respon sabilidad inmediata ante el comité.

Artículo 70. Podrán ser miembros del comité di rectivo:

- a) los padres o madres de familia que tengan hijos inscritos en el plantel.
- b) las personas que ejerzan la patria potestad, sean tutores o sostengan económicamente a los alumnos inscritos en el plantel.
- c) tutores o encargados por los padres, cuando éstos estén ausentes, de la educación del niño.

artículo 80. Los miembros del comité directivo serán electos en asamblea por mayoría de votos.

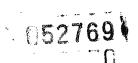
Artículo 90. El secretario del comité podrá ser el director se la escuela o un maestro si la asam----blea lo determina.

Artículo 100. La asociación podrá arbitrarse - fondos mediantes

- a) la fijación de cuotas en asamblea general.
- b) los donativos de particulares.
- c) los productos de festivales.
- d) los donativos de instituciones oficiales.
- e) el 50% de la utilidades de la parcela escolar.

artículo llo. Los trabajos que desarrollen los miembros del comité directivo y las comisiones que - se otorguen a las asociaciones, serán honoríficos, y en consecuencia, no remunerados económicamente.

Artículo 120. El domicilio de la asociación se rá el de la escuela.



Artículo 130. En la primera asamblea posterior a la de la toma de posesión dela mesa directiva, és ta presentará a consideración de los asociados el — plan de trabajo, que se propone desarrollar durante el tiempo que ejerza su gestión.

Capítulo IV. Del comité directivo.

Artículo 140. Son obligaciones del comité di-

- a) representar a la asociación.
- b) citar y presidir las asambleas.
- c) llevar a lapráctica los acuerdos emanados de la -
- d) avocar a la realización de los trabajos materiales que se relacionen con la escuela.
- e) cuidar que las comisiones cumplan con las tareas que se les encomienden.

Artículo 150. Son obligaciones del presidente de la asociación:

- a) citar a asambleas ordinarias y extraordinarias.
- b) presidir las asambleas.
- c) vigilar el trabajo de las comisiones.
- d) firmar con el secretario la correspondencia y ac-
- e) formular conjuntamente con el secretario la orden del día.
- f) informar a la asamblea acerca de las actividades de la asociación.
- g) autorizar los documentos de la tesorería.

- h) rendir a la asamblea, al final de su gestión un informe pormenorizado de su labor.
- i) entregar su puesto al nuevo presidente una vez ter minado a mandato.

Artículo 160. Son obligaciones del secretario:

- a) despachar la correspondencia.
- b) dar lectura en la asamblea a las actas y correspondencia.
- c) firmar las actas una vez aprobadas por la saamblea
- d) rendir conjuntamente con los miembros del comité directivo el informe anual de la misma.
- e) entregar su presto cuando terminen sus funciones.

Artículo 170. Son obligaciones del tesorero:

- a) Cobrar las cuotas acordadas en asamblea y exten-der los recibos correspondientes.
- b) Rendir un corte de caja cada tres meses o cuando ha asamblea lo solicite.
- c) Entregar el puesto al nuevo tesorero cuando terminen sus funciones, los fondos y los bienes de la asociación.

Artículo 180. Son obligaciones de los vocales:

- a) Substituir las faltas temporales de los miembros del comité por acuerdo del mismo.
- b) Asesorar a las diferentes comisiones.
- c) Entregar el puesto al nuevo vocal cuando termine su función.

Artículo 190. Son obligaciones del 20. vocal:

- a) suplir al secretario.
- b) entregar su puesto al nuevo segundo vocal, cuando termine su mando.

Capftulo V. De las asambleas.

Artículo 200. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

Artículo 210. Las asambleas ordinarias deberán celebrarse por lo menos una cada tres meses.

Artículo 220. Las asambleas ordinarias se verificarán previo citatorio hecho con la anticipación - necesaria.

Artículo 230. Las asambleas extraordinarias se verificarán cuando las necesidades de la asociación lo requieran, previo citatorio hecho con la anticipación necesaria.

Artículo 240. Se declaran legales las asambleas integradas pór la mitad más uno de los asociados.

Capítulo VI. De los asociados.

Artículo 250. Podrán ser miembros de la asocia ción:

- a) los padres o madres de familia.
- b) las personas que ejerzan la patria potestad, sean tutores o mantengan económicamente a los alumnos.
- c) los adultos que, sin ejercer la patria potestad,o sin tener el cargo de tutores se interesen por
 la educación de los niños de la comunidad.

Artículo 260. Son obligaciones de los asociados:

- a) concurrir puntualmente a las asambleas.
- b) desempeñar las comisiones que la asamblea les confiera.
- c) Cubrir las cuotas que la asamblea acuerde.
- d) acatar los acuerdos.
- e) velar por el buen nombre de la asociación y fomentar la cooperación de todos los asociados.

Capítulo VII. De las asociaciones municipales o de zona.

Artículo 270. Las asociaciones de cada municipio formarán las asociaciones municipales de padres de familia. Las asociaciones del distrito y territorios federales se agruparán de acuerdo con las respectivas circunstrápciones, en asociaciones de zona.

Artículo 280. Los inspectores escolares federa les dependientes de la dirección general de enseñanza primaria en los estados y territorios convocarán, previa autorización de la dirección general a las -- asociaciones para integrar la asociación municipal o de zona.

Capítulo VIII. De las federaciones locales de padres de familia.

Artículo 290. Las asociaciones municipales de cada entidad federativa y las de zona de distrito y territorios federales formarán federaciones locales de padres de familia.

articulo 300. Las direcciones de educación fede autorias estados y territorios convocarán, previa Secretaria del ramo, a las asocia federadel ramo a la company del ramo a la company ción local de Dadres de familia.

le la confederación nacional de padres

Articulo 310. Las federaciones locales integra Las federaciones locales

Articulo Jio. Las federaciones locales locales

Articulo Jio. Las federaciones locales local Articulo 320. La secretaria de educación públi ca convocate 320. Le secretaria de educación federaciones locales de padres de aional de familia para las federaciones locales de paur enfederación nacional de -Dadres de familia. -Disposiciones senerales:

Articulo Semerales:
Leado Maria Diresente estatuto pourá ser modificado 330. El Presente estatuto podra de los de los derceras etación de la asociación.

Cualquier duda respecto a la in-

er pretaculo 340. Cualquier duda respecto a la cualquier duda respecto a l C. Dispector Presente estatuto será resuelt.

Sederal de la Zona, por el C. Director la pro-Secretaria Escolar de la Zona, por el C. p. en el Estado o por la pro-COOPERATIVA ESCOLAR.

Leteglos In Sello con el escudo nacional que tatados Unidos Mexicanos. Presidentia de la Re cional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habi--tantes sabed:

Que en uso de las facultadees que me concede la fraç ción I del artículo 89 de la Constitución General de la República y con fundamento en el artículo 30. dela Ley General de Asociaciones Cooperativas y en artículo 105, fracción XIII y 123 de la Ley Orgánica de la Educación Pública, he tenido a bien expedir el siguiente REGLAMENTO DE COOPERATIVAS ESCOLARES.

Capítulo I. Disposiciones generales.

rativa, dependiente de la dirección general de asociación social de la S.E.P. tendrá a su cargo la organización, registro, fomento, vigilancia, asesoramiento e inspección de las cooperativas escolares, a fin de hacerse cumplir este reglamento y los acuerdos y disposiciones que en la materia dicte la propia secretaría.

Artículo 20. En todas las escuelas oficiales y particulares que funcionen con autorización legal, se establecerán cooperativas escolares, que estarán integradas por maestros, alumnos y empleados de la mig ma escuela.

Artículo 30. El departamento de educación cooperativa concentrará su acción con cadaguna de las de recciones generales de la 5.5.2. de las que dependen planteles escolares.

Artículo 40. En los establecimientos educativos a que se refiere el artículo 20. no se permitirá realizar actividades comerciales en la cooperativa.

Artículo 50. Los integrantes de los cuerpos de inspección escolar en las distintas ramas de la ense manza, ejercerán en auxilio del departamento de educación cooperativa, funciones de vigilancia e inspección de las cooperativas escolares, de acuerdo con las disposiciones de este reglamento y las que dicte la S.B.P.

Artículo 60. Los casos de duda sobre la interpretación de los preceptos contenidos en este reglamento y en lo no previsto en el mismo, serán resueltos por la 5.E.P.

Artículo 70. Las operaciones que realicen las cooperativas escolares, con sujeción a este reglamento, no causarán impuestos a las disposiciones legales respectivas.

Capítulo II. De los fines de las cooperativas esco-

Artículo 80. Las cooperativas escolares deben tener una finalidad esclusivamente educativa. En su función podrán adoptar las modalidades que requieran las distintas ramas de la enseñanza en que tengan — que actuar.

Artículo 90. Las cooperativas escolares deberán:

1.-Desenvolver entre los asociados el espíritu de au

xilio mutuo de iniciativa y de previsión al servi

cio de la colectividad.

- 2.-Coordinar su actividad con el desarrollo de los programas escolares en cada ramade la enseñanza.
- 3.-Proveer a los socios de útiles escolares, de vestuario y de alimento que necesiten durante la jor nada escolar.

Artículo 100. Las cooperativas escolares, limitarán sus operaciones a lo estrictamente indispensable para satisfacer las necesidades de los socios, - durante la estancia en la escuela, y las deberán - - efectuar únicamente durante el tiempo destinado al - recreo. Los precios de venta serán siempre inferiores a los del comercio.

Capítulo III. De la constitución y registro de las cooperativas escolares.

Artículo 110. La constitución de una cooperativa escolar se hará constar por duplicado, en los esqueletos de acta que proporcionará la S.E.P. asentan do los siguientes datos:

- 1.-Nombre de la cooperativa, con la expresión de ser escolar limitada, pudiendo usarse la abreviatura C.E.L.
- 2.-Nombre, clave y ubicación dela escuela.
- 3,-Valor de los certificados de aportación.

Como anexo al acta figurará la lista de socios funda dores, con el número de certificado de aportación — suscritos por cada uno.

Artículo 120. Los esqueletos de acta suministra dos por la 5.8.P. mencionarán:

- 1.-El regimen de responsabilidad limitada de la cooperativa.
- 2 .- El objeto y finalidad de la sociedad.
- 3.-Los requisitos de admisión y exclusión de los socios así como sus derechos y obligaciones.
- 4.-El porcentaje de los rendimientos que formarán los fondos sociales y repartibles.
- 5.-Las facultades de la asamblea general y la forma de convocarla.
- 6.-Las facultades y funcionamiento de los otros organismos sociales.
- 7.-Las condiciones para modificar las bases constitutivas, para disolver y liquidar la cooperativa y para ingresar a la federación.

Artículo 130. En la sezión en que se aprueba - el acta con las bases constitutivas, se designarán - los integrantes de los consejos de administración y de vigilancia y de la comisión de educación y propaganda cooperativa. La elección se hará constar en - los esqueletos de acta que para tal fin proporciona la S.E.P.

Artículo 140. Los fundadores de una cooperativa escolar enviarán al departamento de educación cooperativa de la S.E.P., lo sguiente:

- l.-Acta con las bases constitucionales y la lista -- anexa de socios, por duplicado.
- 2.-Acta de integración de los consejos de administra ción, de vigilancia y de la comisión de educación y propaganda cooperativa por duplicado.

3..Un libro de contabilidad.

La citada dependencia otorgará a la cooperativa la autorización para funcionar y el número de registro correspondiente, así mismo registrará los nombres de los integrantes de los consejos de administración y de vigilancia, antes de que los electos entren en funciones.

Capítulo IV. De los socios.

Artículo 150. Los alumnos, maestros y empleados de la escuela en que se constituya una cooperativa - escolar deberán pertenecer a la misma.

Artículo 160. Los maestros, además de formar parte de la cooperativa, según lo dispuesto en el ar
tículo anterior, tendrán la obligación de desempeñar
la asesoría fijada en este reglamento y propugnar, tanto en sus actividades docentes, como en las extra
escolares que atañen a la escuela, el progreso de la
cooperativa escolar y la difusión e interés por el movimiento cooperativo.

Artículo 170. Son obligaciones y derechos de - los socios:

- 1.-Adquirir un certificado de aportación, pagándolo al contado.
- 2.-Pagar el contado los artículos que adquieran en la cooperativa.
- 3.-Desempeñar los cargos y comisiones que le han encomendado la asamblea general o los consejos de administración y vigilancia.

- 4.-Tener un solo voto.
- 5.-Votar y ser votado, para integrar los consejos y puestos de elección, en los términos de este reglamento.
- 6.-Recibir la parte proporcional que le corresponda del fondo repartible. Al final de cada ejercicio social.
- 7- Recibir en efectivo, en caso de retiro, el importe de los c ertificados de aportación que hubie-ran adquirido.

Artículo 18a. Los socios sólo podrán ser excluídos temporalmente de la cooperativa, por resolución de la asamblea general o propuesta del consejo de vigilancia y por alguna de las siguientes causas:

- 1.-Ocasionar por negligencia, descuido o perjuicios graves en los bienes de la sociedad o en el fun-cionamiento de la misma.
- 2.-Cometer actos contrarios a los fines educativos, que persiguen las cooperativas.

El consejo administrativo tomará conocimiento en los casos previstos, en la fracción anterior y -con su opinión turnará el asunto al de vigilancia, el que, después de practicar las investigaciones con
ducentes y oir al interesado, presentará la solici-tud respectiva a la asamblea general, cuya resolu--ción será inapelable.

Capítulo V. De los certificados de aportación, fondos y rendimientos.

Artículo 190. Los certificados de aportación -

tendrán un valor mínimo de veinte centavos y máximo de un peso, debiendo adoptarse en cada escuela el - que se considere adecuado al medio económico.

Artículo 200. Los certificados de aportación - tendrán un solo valor en cada cooperativa, serán adquiridos al contado y se devolverá el importe al socio que deje de formar parte de la cooperativa.

Artículo 210. La diferencia entre el precio de la adquisición de los artículos y el precio de su — venta a los socios, descontando los gastos de administración constituye el rendimiento económico de la cooperativa.

Artículo 220. Con el rendimiento económico se constituirán los fondos social y repartible.

Artículo 230. El fondo social se formará con el 50% del rendimiento y se empleará en fomentar actividades cívicas, chlturales, deportivas o de recreación, tanto de los socios como dela escuela; incluyendo el mejoramiento de la biblioteca escolar, las excursiones educativas y el aseo y embellecimiento del plantel.

Artículo 240. El fondo repartible formado por el otro 50% del rendimiento, se distribuirá al finalizar el año escolar, entre los socios, en proporción al consumo efectuado por cada uno de ellos en la cog perativa. Cualquier remanente que resulte después de repartir este fondo, se traspasará al fonso social.

Artículo 250. Los recursos en efectivo con que cuenta la cooperativa, serán depositados a nombre de

ésta y en cuenta de ahorros, en el banco más cercano a su domicilio social. Dicha cuenta se manejará bajo las firmas mancomunadas del director y el tesoro ro de la sociedad. Cuando no exista banco en el poblado donde esté ubicada la institución, el director de la escuela bajo su más estrecha responsabilidad, fungirá como depositario de dicho recurso.

Capítulo VI. De la administración de la cooperativa.

artículo 260. La asamblea general es la attoridad máxima de la cooperativa escolar y sus acuerdos obligan a todos los socios. La asamblea general delegará algunas de sus atribuciones en los consejos de administración y vigilancia.

artículo 270. Corresponde a la asamblea general:

1.-Nombrar y renovar a los miembros de los consejos

de aministración y vigilancia y de la comisión de
educación y propaganda cooperativa.

- 2.-Aprobar la admisión o exclusión de socios.
- 3.-Aprobar o rechazar los informes de contabilidad y los demás que se relacionan con el funcionamien
 to de la cooperativa.
- 4.-Aprobar las modificaciones a las bases constituti vas que sean posibles, de acuerdo con las disposi ciones de este reglamento.
- 5.-Adoptar todas las disposiciones convenientes para la buena marcha de la cooperativa.
- 6.-Acordar el ingreso de la cooperativa a la federación correspondiente y a la confederación de cooperativas escolares.

Artículo 280. Las cooperativas escolares celebrarán asambleas ordinarias y extraordinarias. Las
ordinarias se efectuarán una en el primer mes y otra
en el último de las labores escolares. Las extraordinarias cuando se considere necesario. Las convocatorias para las asambleas incluyendo los asuntos que
se van a tratar, se fijarán con tres días de anticipación en lugar visible de la escuela,

Artículo 290. Los acuerdos en las asambleas generales se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 300. Cuando el número de socios pase de 200 la asamblea general podrá representarse con - socios representativos, uno por cada diez, y tendrán tantos votos como socios representen. Cuando se emplee este sistema se hará constar en el acta.

Artículo 310. El consejo de administración esta rá integrado por un presidente, un seesor de éste, - un secretario, un tesorero y dos vocales. Los pues tos de tesorero y asesor del presidente serán cubier tos por maestros y los demás cargos por alumnos.

Artículo 320. Corresponde al consejo de admi--

- 1.-Dirigir y coordinar las actividades dela cooperativa, haciendo que se cumpla lo dispuesto por este reglamento y los acuerdos de asambleas.
- 2.-Aceptar provisionalmente nuevos socios.
- 3.-Hacer que el tesorero y sus auxiliares lleven al corriente el libro de contabilidad.
- 4.-Preparar cada tres meses, los informes de contabi

- lidad y hacer su puntual entrega al departamento de educación cooperativa.
- 5.-Presentar a la consideración de la asamblea del último mes del año escolar, un informe general de
 contabilidad de las operaciones efectuadas durante el año, así como el proyecto de distribución del fondo repartible.
- 6.-Recibir y entregar, bajo inventario, los bienes de la cooperativa.
- 7.-Adoptar todas las iniciativas que puedan resultar benéficas a la buena marcha de la cooperativa, -- tanto en su aspecto moral como educativo y procurando, en todos los casos, estimular entre los socios los sentimientos de fraternidad, ayuda mutua y solidaridad.

Artículo 330. El consejo de vigilancia se forma rá con socios alumnos, constará por lo menos de un - presidente, un secretario y un vocal. Al presidente se le nombrará un asesor que deberá ser maestro.

Artículo 340. Corresponde al consejo de Vigi--lancia:

- 1.-Conocer y supervisar todas las operaciones de la cooperativa.
- 2.-Vigilar que el libro de contabilidad se lleve al corriente y que se preparen y presenten oportunamente y correctos los informes trimestrales y finales de contabilidad en el departamento de educación cooperativa.
- 3.-Vigilar que los rendimientes repartibles se entre

guen puntualmente a los socios, al finalizar el año escolar.

4.-Reunirse por lo menos cada tres meses y siempre - que algún asunto importante lo requiera.

Artículo 350. La comisión de educación y propaganda cooperativa, se encargara de difundir conocimientos elementales de la cooperativa, mediante la organización de pláticas, concurso, periódico mural, adquisición de folletos y revistas cooperativas y — los demás medios de propaganda señalados en los programas en vigor. Se formará con un presidente y dos vocales alumnos, un asesor, que deberá ser maestro y los auxiliares que la asamblea crea convenientes.

Artículo 360. Los consejos de administración y vigilancia, la comisión de educación y propaganda — cooperativa y las especiales que se formen, durarán en sus funciones un periodo no mayor de un año, contando a partir de la fecha de su nombramiento y sus miembros no podrán ser reelectos para el mismo puesto.

Capítulo VII. De las federaciones y confederaciones.

Artículo 370. Para el mejor desarrollo de sus fines educativos, las cooperativas escolares formarán
federaciones y confederaciones, que se agruparán en
una confederación nacional de cooperativas escolares
de acuerdo con las normas que al efecto dicte la SEP.
Capítulo VIII. De las discluciones delas cooperativas escolares.

Artículo 380. Las cooperativas escolares se di solverán únicamente por clausura de la escuela donde funcione.

Artículo 390. En los casos previstos en el artículo anterior, el departamento de educación cooperativa, nombrará un liquidador y otro a la asamblea general, los que revisarán las cuentas que fuere necesario; pondrán al corriente la contabilidad en su caso; continuarán las operaciones hasta tener el capital liquidado, para repartir los rendimientos que se obtengan: sumados con los fondos social y repartible cerrarán las cuentas y aplicarán los fondos obtenidos en la siguiente forma:

- l.-Se devolverá a los socios el importe de los certificados de aportación que hubieran adquirido.
- 2.-El excedente se distribuirá por partes iguales en tre los socios.

Hecha la aplicación, los liquidadores presentarán al departamento de educación cooperativa, su informe final con sus respectivas comprobaciones.

N) - PARCELA ESCOLAR.

REGIAMENTO DELA PARCELA ESCOLAR.

Capítulo I. De la definición y fines de la parcela escolar.

Artículo lo. Se entiendepor parcela escolar, toda extensión de tierra del ejido que en los términos de los artículos 185 y 186 del código agrario y
con fines educativos se destine y utilice por los --

alumnos y maestros de las escuelas rurales para la enseñanza y adiestramiento de aquellos en las labores agrícolas y actividades agropecuarias o de indug
trias rurales, para mejoramento del personal y para
beneficio de la escuela.

Artículo23. Cuando por circunstancias especiales no sea posible localizar toda la extensión de la
parcela en una sola unidad de terreno, podrá integrar
se con las fracciones más apropiadas a los fines de
la parcela escolar, teniendo en consideración princi
palmente:

- a) La parte dedicada al edificio de la escuela y sus anexos, y
- b) Los campos de cultivo, ganadería y experimentación.
 Artículo 30. La parcela escolar constituida de acuerdo con lo que previenen los artículos 185 y 186 del código agrario, tiene por fines educativos esenciales:
- a) Iniciar la preparación de los alumnos de las escuelas, para que reciban una educación agrícola apropiada, que los capacite para desalfollar todas las labores de producción agrícola.
- b) Cooperar con las comunidades y grupos ejidales en la práctica de métodos de cultivo y organización de pequeñas industrias agropecuarias.
- c) Impulsar los nexos de cooperación y de trabajo entre los mestros rurales y sus alumnos a través de la escuela, con la comunidad a la que pertenecen.
- d) Obtener mediante los cultivos emprendidos y las pequeñas industrias que se establezcan, rendimientos

económicos que constituyan una fuente deingresos suplementarios para beneficio de las labores educati--vas y mejoramiento del profesorado.

Capítulo II. De la naturaleza dela parcela.

Artículo 40. La parcela escolar está sujeta al mismo regimen legal que las demás del ejido y por lo mismo no podrá arrendarse, permutarse, traspasarse o enajerarse a ninguna persona real o moral, debiendo ser explotada mediante el trabajo obligatorio de los profesores y alumnos capacitados.

Artículo 50. Como única excepción a lo dispues to por el artículo anterior, cuando la parcela está constituída en la forma prevista en los incisos a) y b) del artículo 20. podrá realizarse una permuta con el objeto de motar únicamente a la parcela de las mejores tierras del ejido y que estén más próximas a la escuela o caserío, mediante el mismo procedimiento empleado para la creación de la parcela escolar.

Artículo 60. En las regiones en que la explotación de ción sea de cultivo y ganadería, la explotación de la parcela escolar se organizará dentro del plan general de aprovechamiento del ejido, para utilizar al máximo sus recursos naturales y económicos disponibles.

Artículo 70. Las porciones de tierra que en la resolución presidencial respectiva hayan sido asigna das para la parcela escolar, no podrán ser explotadas por el comisariado ejidal ni destinadas a un uso diverso del señalado. El comité de administración -

de la parcela, cuidará de que se reintegren a la escuela rural las tierras que le pertenezcan, en caso de que hayan sido detenidas por ejidatarios o por — cualquier otra persona o autoridad. A petición del mismo comité, las autoridades militares y del Departamento Agrario estarán obligadas a prestar auxilio y a intervenir para la restitución de la parcela.

rezcan de porción asignada para uso de la parcela es_colar, el inspector federal escolar, juntamente con el delegado de promoción ejidal de la dirección de - organización agraria ejidal dependiente de la secretaría de agricultura, promoverán ante las autorida—des correspondientes que se constituya dicha parcela de acuerdo con el artículo 185 del código agrario.

Capítulo III. De la integración y administración -del comité de la parcela.

Artículo 90, La explotación y administración - de la parcela escolar, estará a cargo de un comité - de administración integrado por 3 miembros: un presidente que será el director de la escuela rural, un - tesorero que será el mismo del comisariado ejidal y un vocal secretario que será el presidente de la sociedad de padres de familia o el representante del - comité de educación.

Artículo 100. Corresponderá al director de la escuela rural proceder a la integración del comité de

administración de la parcela, mediante oficios que - dirigirá a las personas designadas para tesorero y - vocal secretario.

La personalidad de los componentes del comité se legalizará por acta certificada ante la presidencia municipal y el comisariado ejidal correspondiente; su presidente lo comunicará a la dirección general de educación pública por conducto de la dirección de educación federal respectiva, remitiendo copias del citatorio y del acta constitutiva.

artículo llo. En los casos de nueva designación o de renovación del nombramiento de los miembros
del comité y cuando se operen movimientos administra
tivos se procederá en la mismaforma prevista en el artículo anterior.

Artículo 120. Las ausencias temporales de los miembros del comité, mayores de quince días, pero -- que no excedan de tres meses, se cubrirán en la forma siguiente:

- a) La del presidente por el profesor que quede encar gado de la escuela.
- b) La del tesorero por el miembro que designe el Comité de vigilancia del comisariado ejidal.
- c) la del vocal secretario por el miembro que designe la sociedad depadres de familia o el comité de educación.

Artículo 130. Los comités de administración -- de la parcela escolar, sesionarán por 10 menos dos -

veces al mes; dependerán técnica y administrativamen te de la dirección general de enseñanza primaria urbana y rural de la secretaría federal respectiva. Para la elaboración de los programas agropecuarios, la secretaría de agricultura, por medio de la dirección de organización agrícola ejidal y de los delegados respectivos, proporcionará a los comités el asesoramiento técnico que solicite.

Capítulo IV. De las funciones y facultades del comité.

Artículo 140. Anualmente y con anticipación de dos meses a la apertura de los cursos escolares, el comité de administración de la parcela escolar, asesorado del delegado de promoción ejidal y del inspector escolar de la zona elaborará la documentación siguiente:

- b) Un programa de labores con su correspondiente calendario para el desarrollo de las actividades eg colares y adiestramiento en las faenas agrícolas.
- c) Un proyecto de distribución de gastos suplementa rios, de acuerdo con el rendimiento probable de los beneficios de la parcela.
- d) Una lista de material y equipo indispensables para iniciar les trabajos de la parcela.
- e) Un esquema de las porciones de tierra de la parce

la escolar, asignadas a los fines de demostración y mejoramiento agrícola y pecuario; a las pequeñas industrias, a la explotación propiamente económica y a los cultivos hortícolas y frutales.

Artículo 150. La documentación antes indicada, se remitirá para su aprobación y observaciones a la dirección general de enseñanza primaria urbana y rural. Si en el plazo de un mes, después de la fecha de remisión, ésta dependencia no hace objeciones, el comité considerará que sus planes y proyectos fueron aprobados, pudiendo proceder a su ejecución inmediata.

Artículo 160. Son facultades del comité del administración de la parcela:

- a) Determinar la naturaleza de los cultivos que se realicen en la parcela escolar.
- b) Seleccionar con el consejo del delggido de promoción ejidal, las industrias agropecuarias adecua das al medio en que se implanten.
- c) Elaborar el plan de trabajo agrícola para la escuela rural, determinando los periodos reglamenta rios de las actividades escolares y el calendario de los mismos.
- d) Precisar los medios eficaces para la adaptación y preparación de las tierras y la adquisición de equipo de trabajo, enseres y semillas destinadas a los cultivos.
- e) Fommular el proyecto de gastos suplementarios, in dispensables para el buen funcionamiento de la es

cuela, teniendo en cuenta los beneficios proba-bles que rinda anualmente la parcelay la proporción en que se deben distribuir según lo dispuesto
por el reglamento.

f) Autorizar la venta de los productos de la parcela escolary cuidar de la distribución de los beneficios obtenidos.

Artículo 17o. Los acuerdos y determinaciones - del comité administrativo, solo serán válidos cuando se adpoten con asistencia de sus tres miembros, salvo que citado por dos veces alguno de ellos no concuerra, pues en este caso serán válidos con asistencia del presidente y otro de los miembros que haya n concuerrido.

Artículo 180. Son atribuciones del presidente del comité de administración de la parcela, señalar los a suntos que deban tratarse en las juntas regla mentarias, para las cuales podrá solicitar el concur so de los delegados del departamento agrario, de la dirección de organización agraria ejidal, o del comi sariado ejidal convocar a juntas del comité, cada — vez que lo considere necesario, dirigir y vigilar — los trabajos en la parcela, rendir un informe semestral de las actividades del comité a la SEP y al comisariado ejidal en asamblea de ejidatarios, autorizar los libros y las cuentas del tesorero y formar el plan de trabajo previsto por los artículos 130. incisos a) y b) y 150. incisos b) que anteceden. El maes

tro formulará anualmente el plan de operaciones y pre supuestos del comité, que se someterá con anticipa—ción debida a la revisión y aprobación del departa—mento de enseñanza agrícola de la S.E.P. y en el que procurará cumplir las finalidades de la parcela sinmenoscabo de la enseñanza regimenizadora de los alum nos, a cuyo efecto incluirá un horario de distribueción de tiempo, en que se anote el destinado a las clases y el que se dedicará a la práctica agropecuaria.

Artículo 190. Son obligaciones del tesorero: recibir y cuidar de los bienes y semovientes de la parcela; tener inventario de los mismos y de los - maseres y útiles de trabajo que adquiera la escuela
rural con fondos de la parcela; llevar las cuentas de los recursos propios de la parcela; rindiendo informes de caja, semestralmente, presentar estados de
duenta del primero de julio y el dos de enero de cada año, realizar las operaciones de venta de los pro
ductos de la parcela y hacer las compras para la mism
ma, autorizadas por el comité.

artículo 200. Son obligaciones del vocal secre tario: llevar un libro de actas de las sesiones y — trabajos del comité con los acuerdos adoptados por el mismo. Despechar la correspondencia mediante — acuerdo con el presidente y terminar el trámite de — todos los asuntos que se relacionen con la parcela — escolar.

Capítulo V. Del reparto de utilidades de la parcela.

Artículo 210. La administración y explotación de la parcela escolar estará excenta de derechos e - impuestos, conforme a las fracciones I y III del artículo 30 del código fiscal de la federación, por estar destinada a servicio público y a funciones eminentemente educativas y titulada a la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 220. El reparto de utilidades que rinda la explotación de la parcela, solo podrá llevarse a cabo después del balance anual que efectivamente - las arroje. Sus rendimientos líquidos se distribuirán en la siguiente proporción:

- a) Un 50% para fomento de la obra educativa; adquisi ción de material escolar, muebles, útiles e ins-trumentos, equipos deportivos y culturales.
- e) Un 25% como gratificación anual repartible entre los maestros que atienden la parcela escolar.

Artículo 230. Los inspectores de educación federal deberán supervisar la administración y la marcha general de los trabajos de las parcelas, las cuentas y el balance.

Empículo VI. De la vigilancia, faltas y responsabi-

Artículo 23.(bis) A petición de los consejos - de vigilancia de los ejidos, de los presidentes municipales o de los inspectores de educación federal y cuando se denuncien ante los directores de educación federal, los delegados de promoción ejidal o cual-quier otra autoridad agraria, irregularidades que - puedan redundar en perjuicio de las labores o de la buena administración de la parcela escolar, dichas - autoridades practicarán las investigaciones respectivas.

Artículo 240. Las faltas de administración en que ocurran los miembros del comité de administra—— ción serán sancionados por la S.E.P. de la manera siguiente:

- 1.-Las del presidente con un cambio de escuela, en caso de que la falta no fuera a tal punto grave que diera lugar a la suspensión, al cese o a la terminación del trabajo, conforme al estatuto jurídico.
- 2.-De los otros dos miembros del comité, con la sug titución de ellos por nuevos pepresentantes desig nados de entre los órganos que pertenezcan.

Artículo 250. Las sancionesestablecidas serán impuestas sin obstáculo de exigir las responsabilida des civiles o penales de los miembros del comité en el manejo de los fondos de la parcela. En este caso el comité será renovado totalmente y quedará suje to a las sanciones de la ley de responsabilidad de -

funcionamiento y empleados de la federación, la cual se declara aplicable en esos casos.

Capítulo VII. Del financiamiento y manejo de la par cela.

tación integral de la parcela escolar rural, para lo cual la S.E.P. seleccionará las diez primeras escuelas que deban financiarse de acuerdo con el decreto presidencial respectivo y aumentará su número cada - año a medida que lo permita el fondo destinado al - efecto. La designación recaerá preferentemente en - las escuelas cuyas parcelas reúnan las mejores condiciones de aprovechamiento, ambaña a la importancia - de las zonas agrícolas del país, su densidad de población y su proximidad a las escuelas prácticas de agricultura o a las normales rurales.

Artículo 270. La superficie de las parcelas que se dediquen a la explotación, no excederá por ahora - de dos hectáreas y podrá aumentarse a medida que lo permitan los recursos disponibles. Si la unidad de dotación que fija el artículo 185 del código agrario es mayor, el cultivo se limitará a la superficie - - arriba mencionada.

Artículo 280. El financiamiento de las parcelas se hará concediendo al comité de administración
de la parcela, representada por su presidente, un -crédito anual para avío y refacción contra el Banco

Nacional de crédito ejidal, como fiduciario de la 5.E.P. Los fondos serán recibidos y reintegrados —
por dicho comité, mediante las órdenes especiales —
que gira dicha secretaría. Los préstamos no excede
rán por ahora, de un mil quinientos pesos anuales pa
ra cada una de las diez primeras escuelas y se inver
tirán en lo posible de acuerdo con los lineamientos
del presupuesto de explotación de la parcela, forma
lado por el departamento de enseñanza agrícola de la
secretaría de Educación Pública, con las modalidades
que se aprueben en cada caso.

Artículo 290. En los contratos de crédito respectivos estipulará que los préstamos sean reintegra des al Banco por el comité, de acuerdo con la clase y resultado de los cultivos y de las empresas agrope cuarias, en la siguiente forma: si se trata de avío, cada año; y si se trata de refacción, en cinco abonos anuales iguales.

sable los cambios de residencia de los maestros, a fin de que el que inicie una explotación pueda conti
nuarla hasta ver los resultados y vigilará que los comités reintegren totalmente los préstamos obtenidos durante su actuación. En caso de remoción, el maestro saliente y el que le sustituya concentrarán
la parte que a cada uno corresponderá en las actividades asignadas al maestro en el inciso c) del artículo 21 y en caso de divergencia, ésta será resuelta

por la Secretaría de Educación Pública.

artículo 310. La extensión de las hectáreas - cultivables por ahora, se dividirán en cinco lotes, de los cuales tres serán de cinco mil metros cuadrados cada uno y se dedicarán a los cultivos extensi-vos adecuados al suelo y clima del lugar, procurándo se su rotación anual. La variación de cultivo se propondrá en el plan de operación y presupuestos que en seguida se indica. Los dos lotres restantes serán de dos mil quinientos metros cada uno y se destinarán - para hortaliza y para plantas forrajeras.

Artículo 320. Los trabajos en la parcela serán ejecutadospor el maestros auxiliado por los educandos que deherán participar en las operaciones respectivas en la medida de su capacidad física, y en caso de que ésta no se lo permita, deberán observar su ejecución por los jornaleros que contrate el maestro con aprobación del comité. En caso de que las parcelas no dispongan de todos los elementos necesarios para su explotación, el maestro solicitará la cooperación del ejido e de las escuelas prácticas de agricultura o hormales rurales más próximas, que deberán prestar su ayuda en las condiciones y por el tiempo indispensable. Los inspectores de la secretaría de vigilancia especialmente atenderán el cumplimiento de estas prevenciones.

Artículo 330. En el plan de operaciones y presupuestos, el maestro propondrá los mejores materia les que considere necesarios para que la escuela — cuente paulatinamente con pequeñas dependencias para las industrias agropecuarias y demás obras indispens sables parala explotación. Estas mejoras quedarán — en beneficio del plantel y no se ejecutarán con cargo a los préstamos de refacciones y avío, sino con — los fondos especiales que proporcione la S.E.P. en — los casos de escuelas federales y los municipios o los gobiernos de los estados respecto de escuelas no federales. A partir del segundo año de explotación, el departamento de enseñanza agrícola, procurará proporcionar a precio de costo los animales domésticos que el maestro solicite y que sean adecuados a las — condiciones del lugar.

Artículo 340. Corresponde a la SEP. la aplicación e interpretación de este reglamento, quedando - facultada para dictar en la esfera administrativa, - las disposiciones encaminadas a su eficaz cumplimiento.

F).- ANORRO ESCOLAR

La práctica del ahorro escolar tiene como finalidad principal: dar a conocer el significado del ahorro, despertar el interés en los educandos en los agrectos individual y social del ahorro y fomentar la práctica del mismo.

Para la descripción de actividades y procedimien tos operativos del ahorro escolar, se tomaron como -

base las disposiciones contenidas en el reglamento - correspondiente.

I. Descripción de actividades.

Director: son sus obligaciones:

- a) Organizar y coordinar las actividades necesarias para la práctica del ahorro escolar.
- b) Controlar los valores en estampillas, libretas y efectivo, que se ganeren del ahorro escolar.
- c) Vigilar que se cumplan los aspectos educativos -- del ahorro.
- d) Pomentar en los alumnos la práctica del ahorro.
- e) Exceptuar del ahorro escolar a los alumnos que por su condición económica, estén imposibilitados para practicarlo.
- f) Autorizar, mediante su firma, las libretas del -- ahorro escolar.
- g) Preparar les informes correspondientes al ahorro.

Obligaciones de los maestros:

- a) Promover la venta de estampillas entre los alumnos
- b) Hacer el cobro del importe de las estampillas y rendir cuentas al director.
- c) Exhortar a los alumnos al cumplimiento del ahorro.
- II. Descripción del procedimiento de operación.
- A.- Recepción de estampillas.
- M director
- 1.-Será la persona encargada de recibir las estampi-llas y tarjeta de ahorro que el Banco proporciona

a la escuela para su venta. Por lo anterior, el director quedará como responsable del reintegro - del valor de las estampillas al Banco.

Registro

2.-Asentará el importe de las timbres recibidos, en el "libro de ahorro escolar" FAE-l

Distribución

3.-Con base en las estadísticas de inscripción, entre gará a los profesores para su venta, recabando el valor correspondiente, de las estampillas.

Deberá archivar los vales en orden alfabético.

B .- Venta de estampillas

LOS DESETOS

- a) Venderán a sus alumnos, las estampillas del ahorro escolar, recabando el importe correspondiente
- b) Una vez cobrado el monto de las estampillas, lo entregarán al director, recuperando el vale mencionado en el punto 3 anterior.

Parte que corresponde al director

- c) Recibirá el producto de la venta de las estampi-llas y lo depositará en el Banco, obteniendo cong
 tancia de ello.
- d) Registrará en el libro de ahorro escolar, el im-porte del depósito efectuado en el banco.
- e) Deberá preparar, trimestralmente, el "informe de situación del ahorro escolar" PAE-2 del cual remitirá a su dirección general.

CAPITULO III

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

A) .- CLASIFICACION DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

La palabra escuela nace en Grecia en el año 600 a.C. El término skole, significó para los griegos, lugar de ocio y la sofía (sabiduría) era la función de los ociosos, personas que se ocupaban del cultivo de la inteligencia y del espíritu.

En Roma la palabra escuela significó (juego), "ludi magiste", haciendo con esto referencia al juego de la inteligencia y del saber.

La escuela es una rreación del hombre para suplir las deficiencias de la educación infantil, esppontánea o refleja. En las comunidades primitivas no había escuela y la función educativa estaba encomendada a todo el grupo, pero la complejidad de la vida social hizo surgir la diferencia en el trabajo,
en los intereses y en las exigencias de la vida huma
na.

Desde el punto de vista de su significado general, escuela es el lugar o la institución donde se ponen en juego actividades de todo género para conseguir el desarrollo y el crecimiento de los indivi- duos.

En sentido técnico-pedagógico, escuela es la comunidad organizada, de maestros y alumnos que persiguen alcanzar la educación de las nuevas generaciones

Este concepto desde las instituciones preescolares - hasta las escuelas superiores de hivel universitario y de elevada investigación, sean oficiales o particulares.

Peuhcalli, escuela de los aztecas de carácter - básico de los 5 a los 10 años. El propósito de la - educación radicaba en que los niños campesinos tuvig ran el conocimiento de la tierra y del agua, por con siguiente, el conocimiento de los medios de subsistencia de la persona y de los animales domésticos y silvestres. En esta segunda etapa de la educación - el niño sigue desarrollando su lenguaje y de manera especial, las cualidades morales más salientes de su pueblo.

La escuela es producto y un reflejo de la vida social, del régimen económico y político predominantes en cada lugar y en cada etapa de nuestra historia. La función que debe cumplir su campo de acción los fines que debe alcanzar, su organización y trabajo, están en estrecha relación el ambiente natural y social en el cual se desenvuelve.

La escuela primaria es la institución básica de todo sistema educativo nacional estructurado en los nobles principios de gratitud, obligatoriedad y laicismo de la enseñanza. Está encargada de atender al ser humano durante el periodo de la niñez, desde la aparición de la dentagura definitiva hasta los albo-

res de la adolescencia, es decir, desde los 6 años - de edad hasta los 12 ó 14 años. Es la vase universal y común para todos. Por ella pasan y deben pasar todos los niños en esta edad, sin distinción de raza, sexo, creencia o situación económica.

En la actualidad la escuela debe ser integral,funcional y de trabajo.

Las características fundamentales de la escuela primaria son:

- a) Estar al servicio delas tendencias, intereseseynecesidades vitales de los alumnos, de sus características físicas, psíquicas, morales y sociales
 basándose en las etapas diferenciales de su desarrollo bio-psicológico.
- b) Tener una misión esencialmente social que cumplir procurando desarrollar en los alumnos cualidades de positiva significación social, espíritu de trabajo en grupo o equipo y vinculando los quehaceres educativos a los programas y preocupaciones nacionales, mejorar las condiciones de vida en su conjunto de la comunidad.
- c) Sus técnicas de dirección del aprendizaje deben basarse en la expériencia de los educandos.
- d) Practica la glovalización de los conocimientos y adquisición en los productos del aprendizaje.
- e) Se preocupa por crear las condiciones más favorables para el trabajo escolar, obteniendo los más óptimos resultados con el mínimo de esfuerzo y --

- sin gasto superfluo de tiempo, de recursos y de -
- f) Considera que el trabajo escolar debe ser objeto de evaluación, de control y de apreciación, siste máticos y científicos para valorar su rendimiento

Los objetivos que debe cumplir la educación primaria son:

- 1.-El desarrollo integral de los educandos, en sus aspectos físico, intelectual, ético, cívico, so-cial y de preparación para el trabajo.
- 2.-Fomentar en los educandos el amor a la patria -atendiendo a la comprensión de los problemas nacionales, al aprovechamiento y conservación de los
 recursos naturales, a la defensa de la independen
 cia económica y a la continuidad y acrecentamiento de la cultura nacional.
- 3.-Preparar a los educandos para el ejercicio de la democracia, considerando ésta no solo como una eg tructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo mexicano.
- 4.-Desenvolver en los niños la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia, la justicia y la paz.

Las escuelas primarias pueden ser.

a) Por su ubicación: urbanas, las que funcionan en -

las ciudades y rurales, las establecidas en el -- campo.

- b) Por su organización: unitarias, las atendidas por un solo maestro, ya ses que imparta educación a uno o más grupos; organización incompleta, son -- las demenos de seis grados y de organización completa, las que cuentan con los seis grados o más.
- c) Por su dependencia económica: federales, sostenidas por el gobierno federal; estatales, sostenidas por el gobierno del estado; federalizadas, sos
 tenidas por el gobierno federal y el estatal mediante un convenio entre ambos; municipales, sostenidas por los municipios; artículo 123, de nego
 ciaciones, agrícolas, industriales, mineras o de
 cualquier otra clase de empresas; especiales, de
 patronatos y deorganizaciones descentralizadas;
 por cooperación, de la iniciativa privada con la ayuda oficial; y particulares incorporadas, las que dependen de instituciones privadas o personas
 autorizadas por el Estado.
- d) Por su turno de trabajo: matutinas, las que laboran por la mañana; vespertinas, las que sólo laboran por la tarde; nocturnas, las que trabajan por la noche; horario continuo, son las que realizan sus funciones en una sola sesión, ya sea por la mañana o por la tarde; y horario discontinuo, son las que trabajan en dos sesiones, mañana y tarde.

- e) Por el sexo: (h) de hombres; (m) de mujeres; (x) mixtos, cuando hay hombres y mujeres.
- f) Por la permanencia de los educandos en la escuela:
 externos, cuando éstos viven en sus hogares y solamente concurren a recibir clases; medio internos, es cuando el plantel les proporciona alimentos además de sus clases, pero duermen en sus hogares; internos, cuando la escuela les proporciona alimentos, clases y servicio de dormitorio.
- g) Otro tipo de escuela: de concentración, las ubicadas en comunidades que sirven como centro a una región y a las cuales concurren niños de poblados circunvecinos carentes de escuela, o que teniéndo la, ésta no cuenta con servicios hasta el sexto egrado.

B) - DIRKORON DE LA ESCUELA.

ponsable de la correcta organización, funcionamiento y administración del plantel. El profesor A.Carneiro Leac en un párrafo dice: "El director de la escue la debe ser modesto con conocimiento de la política educativa de su pueblo y de los deberes de un buen administrador. Debe conocer el funcionamiento organizativo y administrativo del establecimiento bajo su cuidado, supervisar la obra de los maestros y con vivir con los alumnos y los padres de familia para influir convenientemente en la educación de unos y -

otros. El es el primer grado en la escala administrativa y como tal, uno de los más sólidos fundamentosde un sistema escolar. Su acción no se limita por tanto a la administración, es también degrientación.

La personalidad de todo director debe ajustarse estrictamente al trabajo que va a realizar y es evidente que debe tener los siguientes rasgos:

- 1.-Preparación técnica. Para cumplir con su misión, el director de la escuela debe tener una preparación, experiencia y capacidad aceptables en el as pecto técnico del trabajo, es decir en la técnica de la enseñanza.
- 2.-Conocimientos administrativos. El director de es_cuela debe tener conocimiento, experiencia y habilidad en el aspecto administrativo del trabajo, es decir, en la administración escolar, mantener en orden todas las comes y actividades, cuidar con esmero los bienes del plantel, así como saber interpretar y aplicar con inteligencia las disposiciones superiores.
- 3.-Capacidades sociales. Debe tener conocimiento, experiencias y capacidades personales en el aspeg
 to social del trabajo, concebido tanto desde el punto de vista interno como externo de la escuela
 El primer caso se refiere a la creación de la vida social dentro del plantel, a la organización de los diversos agrupamientos sociopedagógicos y
 al fomento de las relaciones cordiales entre los

maestros, alumnos y padres de familia. El segundo caso se refiere a la colaboración social que de modo permanente y organizado debe presentar la
escuela a la comunidad adulta para contribuir al
mejoramiento material y espiritual de sus habitantes.

- 4.-Aprtitudes directivas. El director debe tener experiencias y facultades personales en la ciencia y el arte de dirigir. Visión intelectual para planear y organizar el trabajo, capacidad práctica para ejecutarlo y evaluarlo. Debe ser un hombre teórico y a la vez práctico, es decir, integral y armónico. La sola teoría sin la confirmación práctica lo conducitá a la abstracción y a la inactatidad; la sola práctica sin la fundamentación teórica lo conduciría a la rutina y a la improvisación-
- 5.-Personalidad equilibrada. El director debe ser una persona equilibrada en el aspecto físico, in
 telectual y moral. En el aspecto físico que es importante para el desarrollo de la obra, las bue
 nas condiciones de salud y la ausencia de defectos orgánicos visibles, requisito que también se
 exige al maestro de grupo. En el orden intelectual el director no requiere un talento extraordi
 nario, más bien sentido común y buen juicio. En
 el orden moral, tanto el director como loss maestros deben tener una conducta moral sin necesidad

- de elevarse a la santidad ni al heroismo, pero -- tampoco descender al vicio y al delito.
- 6.—Dominio del temperamento. El director debe tener madurez emocional, tratando afablemente y con actitud optimista a las personas y a las cosas. La madurez emocional que permite el dominio de nuestro propio temperamento, es imprescindible en todo dirigente. El trato afable siempre la paz y la alegría, en el ambiente pedagógico y social de la escuela. La actitud optimista recoge el entusiasmo y el afán por la obra a realizar, estimula las capacidades creadoras de los individuos y renueva la fé.
- 7.-Solidez en el carácter. El director debe tener un carácter sólido, justo y enérgico, capaz de to
 mar decisiones en el momento oportuno y actuar con firmeza hacia las metas fijadas. La solidez
 en el carácter da confianza y seguridad en el tra
 bajo, pues los demás saben que solamente por causas justificadas, el director puede llegar a cambiar de opinión o de actitud.
- 8.-Vocación profesional. Lo más importante de lo -que se ha dicho es que exista vocación profesional
 y el director debe saber que la organización y el
 funcionamiento de la escuela serán un reflejo de su propia personalidad y que siempre tendrá mayor
 poder normativo el modelo de su conducta, que las
 palabras y órdenes que dicte.

Son obligaciones del director:

- a) Residir en el lugar de su adscripción.
- b) Organizar todos los servicios del plantel a fin de encauzar convenientemente el desarrollo de las distintas actividades.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la -Secretaría de Educación Pública, de la Dirección de Educación y de la Inspección de Zona.
- d) Permanecer en el local de la escuela durante el tiempo destinado a las labores inherentes a su -cargo.
- e) Dar a conocer al personal a sus órdenes, para su observancia, los reglamentos de las condiciones de trabajo del personal dependientes de la S.E.P.
- f) Distribuir convenientemente a los maestros, siemdo los de mayor preparación y experiencia para la atención de los la. y 60. grados.
- g) Estudiar y aprobar el horario de labores de cada grupo, teniendo en cuenta las características par ticulares de la escuela.
- h) Vigilar y conducir sistemáticamente el trabajo eg colar, en todos sus aspectos y estimular al personal para mejorar su rendimiento.
- i) Visitar con la mayor frecuencia cada uno de los grupos, a fin de percatarse del desarrollo de pla nes y programas de estudio, evaluar el aprovechamiento de los alumnos y orientar el trabajo.
- j) Orgnizar el consejo técnico consultivo de la escuela y citar a sus miembros a las reuniones ordi

- narias, conforme al reglamento interior de ese cuerpo, con el fin de escuchar sus iniciativas, estudiarlas y poner en práctica las que se esti-men valiosas y factibles.
- k) Revisar y aprobar en su caso, los planes de trabajo del personal docente, cuidando de que no se -aparten del programa en vigor y que en su ejecu-ción se apliquen las técnicas más apropiadas.
- 1) Tomar a su cargo los alumnos que eventualmente -- queden sin maestro.
- m) Vigilar que los edificios, salones de clases, oficinas y anexos se mantengan limpios y bien presentados.
- n) Convocar debtro de los primeros 30 días del año lectivo a los padres de familia para que constitu
 yan su asociación o para que elijan la mesa direc
 tiva correspondiente al nuevo peiodo que se ini-cia.
- n) Presidir de conformidad con el reglamento de la parcela escolar, el comité de administración de la misma.
- o) Presentar la ayuda necesaria a la comunidad en la realización de actos cívicos, campañas sociales y tareas de beneficio colectivo.
- p) Autorizar con su firma y el sello del plantel, --los documentos oficiales.
- q) Conocer la disposición de conceder licencia econó mica hasta por 3 días, únicamente tres veces al -

año a una misma persona, siempre que no haya continuidad entre una y otra licencia, que no sean disfrutadas en el mismo mes así como tampoco en época de exámenes o a continuación de un periodo de vaciones, ni por dos o más miembros del personal simultáneamente.

- r) Comunicar por escrito, las faltas de asistencia del personal justificadas o no, al inspector dela zona, con copia al director de educación.
- s) Proponer por escrito al inspector de la zona, con copia al director de educación las remociones de personal que considere necesarios, exponiendo los motivos en que se funde la petición y acompañado de las pruebas pertinentes.
- t) Llevar un libro de visitas del inspector en el cual dicho funcionario asentará, invariablemente,
 su opinión y observaciones sobre la marcha del plantel y sus instrucciones para mejorar el servicio.
- u) Recibir de los maestros la documentación de fin de año, revisarla, entregarles el recibo correspondiente y hacerla llegar al inspector de zona.
- v) Rendir oportunamente los informes que señalen regâmentos y disposiciones, así como los que solicitan autoridades del ramo, dependientes de oficinas educativas y otros organismos sobre asuntos conectados con tareas educativas.
- x) Extender la ficha de trabajo, correspondi nte al año escolar, al personal de sus órdenes.

C) - PERSONAL BOCENTE.

Son trabajadores docentes los que desempeñan fun ciones relacionadas directamente con la enseñanza, y sus oblifaciones son:

- s) Dar ejemplo de pulcritud, en su presentación personal y en su forma de expresarse.
- b) Asistir puntualmente a la escuela, de acuerdo con el horario y no abandomar sus labores curante el tiempo señalado.
- c) Llegar 10 minutos antes de iniciarse las labores con los grupos, los maestros de guarida deberán presentarse 30 minutos antes de la iniciación de las labores.
- d) Participar en las reuniones a que cite el direc-tor, para tratar asuntos del servicio.
- e) Preparar las lecciones, material y equipo necesarios con el objeto de que la enseñanza resulte —
 completa y eficiente. Todo maestro llevará en un
 diario o semanario, el registro de la preparación
 de sus clases y la evaluación que haga del aprove
 chamiento del grupo.
- f) Utilizar sistemáticamente los materiales de ensemanga a que se refiere el inciso anterior.
- g) Asumir la responsabilidad de la disciplina de los educandos, tanto en las aulas y en los trabajos que se efectúen en el exterior y los ratos de - tiempo libre.
- h) Ejercer su influencia, en todo tiempo y lugar, para crear en los alumnos hábitos y disciplinas, -ejemplificándolos con su conducta personal.

- i) No abandonarila vigilanciade los alumnos durante las ceremonias y actos en que participe la escue-
- j) Desempeñar las labores para lo que fueron designa dos, temporal o definitivamente y cumplir las comisiones especiales que se les asignen.
- k) Cubrir las guardias semanales, ajustándose a las disposiciones.
- 1) Mantener el edificio y los salones de clases limpios, decorados y acogedores.
- m) Responsabiligarse de los anexos escolares, que se le encomienden y cuidar de su correcta utiliza--ción, funcionamiento, aseo y conservación.
- n) Cooperar ampliamente con el director en la conducción de las campañas y en la promoción de mejores condiciones de vida de la comunidad, desempeñando las tareas que les corresponda, conforme al plan formulado.
- nal juntas de estudio y reuniones oficiales.
- o) Entregar al director la documentación de fin de cursos, antes de entrar al periodo de vacaciones.
- p) Cuidar que su grupo guarde las condiciones de pun tualidad, asistencia, aseo, orden y trabajo.
- q) Revisar y corregir los trabajos de los alumnos, entregando cada mes y al finalizar el año, las ca
 lificaciones de los mismos a las autoridades esco
 lares correspondientes.

- r) Cultivar en sus alumnos el espíritu cívico y so-cial, haciendo que concurran a las ceremonias de
 tal naturaleza y a las reuniones sociales que la
 escuela lleve a cabo dentro y fuera de ella.
- s) Organizar a los alumnos en sociedades, comités, clubes, etc. y hacer que participen en concursos, exposiciones y excursiones.
- t) Participar en la organización y funcionamiento de la cooperativa y aborro escolares, y en su caso, en la parcela escolar.
- u) Estudiar y en su caso proponer a las autoridades superiores mejoras a los programas de estudio y libros de texto.
- v) Las demás que le asigne el director de la escuela inherentes a su cargo.

D) - PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Es todo aquel que no desempeña funciones docentes o sea que no están relacionados directamente con la enseñanza, y sus obligaciones son:

- a) Acatar los acuerdos del director.
- b) Transmitir oportunamente, a quien corresponda, las disposiciones del director.
- c) Llevar la correspondencia de la escuela y mantener expedito su despacho.
- d) Los conserjes, auxiliares de intendencia, porteros veladores y demás, tendrán a su cuidado las labores que el director de la escuela les señale.

E) .- ADMISION DE ALUMNOS.

De acuerdo con el reglamento de la escuela primaria, en el capítulo sexto, referido a la admisión de alumnos marca los siguientes artículos:

Artículo 15. La educación primaria se impartirá a todos los niños del país, de los seis a los catorce años de edad, con excepción de aquellos que precisen de tratamiento especial, a quienes atenderán asimismo en planteles expresamente creados para ellos.

Artículo 16. Son requisitos para la admisión de alumnos a la escuela primaria:

- a) Tener entre seis y catorce años cumplidos.
- b) Ser presentados a la escuela por la persona queejerza la patria potestad, tutela o representación delegada de menores.
- c) No estar comprendidos en la excepción a que se refiere el artículo 15.
- d) Presentar los siguientes documentos: acta de nacimiento, en los casos que sea necesario, y cons tancia de haber aprobado el año inmediato inferior al que pretende inscribirse.
- e) Los solicitantes mayores de catorce años deberán dirigirse, según el caso, a los centros de alfabetización, escuelas nocturnas e al sistema de educación para todos, primaria abierta, reciente mente implantado en el país.

P) .- DISCIPLINA ESCOLAR.

En las instituciones docentes y educativas se trata de imprimir una dirección de conjuntos, de reg
lizar una orientación y formación colectiva, donde la disciplina es el conjunto de las reglas y de las
influencias mediante las cuales pueden gobernarse -los espíritus y formar los caracteres.

Las causas más generales que ocasionan la indig ciplina en una escuela son las siguientes:

- a) Deficiencias de organización, administración y di rectivas del director; ignorancia acerca de su función como educador, orientador, condicionador del orden y del trabajo, de las actividades educativas del establecimiento bajo su dirección, falta de autoridad profesional y de ejemplaridad funcional.
- b) Deficiencias de los maestros y en el personal administrativo de la escuela: falta de vocación para el magisterio, temperamentos e impulsos negativos, desconocimiento de la naturaleza biológica de los educandos, falta de dominio de los temas del programa, mala utilización de los métodos de enseñanza, incapacidad para mantener ocupados todos los alumnos.
- c) Deficiencias materiales en las escuelas: edificio reducido e incómodo, mala distribución de las aulas, insuficiente espacio, escaso mobiliario, zona de bullicio y tránsito, defectuosa acústica.

Para lograr una disciplina eficiente se preocypará par:

- 1.-Evitar el posible cambio de maestres durante el -
- 2.-Asegurar la regular y puntual asistencia de los maestros a sus labores y evitar las ausencias in
 justificadas.
- 3.-Mantener el respeto entre el director, sus auxi--liares y sus alumnos.
- 4.-Observar una conducta ejemplar, por parte del per sonal de la escuela.
- 5.-Mantener en constante actividad y bajo vigilancia a los grupos escolares.
- 6.-Reprimir los desórdenes con serenidad y buen criterio.
- 7.-Procurar que cada alumno tenga desde el principio del año los elementos de estudio y trabajo necesa rios.
- 8.-Hacer que los alumnos participen activamente en la buena marcha de la escuela.

Quedan prohibidos los castigos corporales, de - crueldad mental y las penas infamantes a los alumnos.

G) .- CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.

El consejo técnico consultivo de la escuela es un organismo de estudio, de crítica elevada e impersonal y de colaboración constructiva en tópicos y ---

problemas del orden técnico, social y administrativo de la escuela.

Los consejos no deben ser aprovechados, suscitar beligerancias personales ni para debilitar las funciones del director; son para que cada maestro aporte el estudio de los pequeños y grandes problemas de la vida escolar, sus experiencias, opiniones
e informaciones; para que sugieran soluciones, sin menospreciar los aportes de los demás compañeros.

De acuerdo al reglamento de la escuela primaria sus disposiciones son:

Artículo 10. En todas las escuelas del sistema que tengan cuatro maestros o más, se constituirá un consejo técnico consultivo, cuya función será la de auxiliar a la dirección del plantel.

ARtículo 11. El consejo técnico consultivo se integrará durante el primer mes del año escolar, con el director del plantel como presidente y los maes—tros como vocales. De entre estos últimos se elegirá al secretario y al tesorero, por mayoría de votos.

Artículo 12. La mitad más uno de los miembros del consejo constituirán la mayoría para celebrar — asambleas. Estas se celebrarán invariablemente, fugra de las horas de clases.

Artículo 13. El consejo técnico tiene competen cia para estudiar asuntos relacionados con la elabo-

ración deplanes de trabajo, métodos de enseñanza, -problemas de disciplina escolar, evaluación de resultados e iniciativas para actividades que tengan por
objeto superar la acción educativa, escolar y extraescolar.

Artículo 14. Cuando las recomendaciones del -consejo resulten contrarias a los intereses educativos, su presidente podrá desecharlas o déférir su -aplicación hasta entrar en consulta con el inspector
de la zona o con el director de educación-

H).- AMBIENTE QUE SE DEBE CREAR EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

En toda institución educativa debe imperar un - ambiente de amistad, cordialidad y tranquilidad; es decir, que les acarrea alegría y bienestar entre el personal de la misma.

I).- CLASIFICACION DE LOS ALUMNOS Y PORMACION DE GRU-

Clasificar alumnos es agruparlos, con relativa homogeneidad; el objeto de organizarlos, en grupos o grados paralelos, es de que el maestro pueda realizar más satisfactoriamente su labor de instruir y educar al alumno.

Para formar los grupos o grados más o menos homogéneos, se tomarán en cuenta uno o varios de los siguientes factores:

- a) edad cronológica.
- b) talla, peso o desarrollo físico.
- c) grado de conocimiento en las asignaturas.
- d) desarrollo mental o cociente intelectual (G.I.)
- e) el promedio de las calificaciones obtenidas.
- f) capacidad de aprendizaje y resistencia a la fatiga

La clasificación de los alumnos y formación de grados paralelos dependen también del número de grados que tiene la escuela, de los propósitos didácticos que persigue el director y del número de alumnos, de las condiciones peculiares de los educandos.

En las escuelas sin grados paralelos, la formación de grupos será determinada por la libertad de calificaciones y el certificado de promoción, donde se especifica el grado que corresponde al alumno.

En las escuelas con grados paralelos, la clasificación de alumnos por grupos graduados permite for
marlos con relativa homogeneidad, ya que los escolares de un mismo grado y edad no solo diferentes en conocimientos, sino en capacidad de aprendizaje, com
prensión y asimilación. Las inscripciones de un cre
cido número de alumnos para un mismo grado permiten
organizar uno o más grados paralelos. Estos grados
paralelos deben ser homogeneizados por la edad crono
lógica, la edad mental, las habilidades, etc. pero como esto no es siempre factible para todos los directores, lo conveniente y útil es tomar como base -

la edad cronológica bien controlada, haciendo que ca da grado tenga la menor variedad posible de edades.La edad cronológica como factor básico de agrupamien to en grados, ofrece la ventaja de ser comparable -practicamente, tener relación con la edad mental, con la edad orgánica, con los intereses psico-biológicos de los alumnos, con las experiencias vitales de ellos

Los alumnos de los primeros grados pueden ser -- clasificados apegándose a los siguientes factores:

- a) Aplicando los tests ABC del Dr. Filho y siguiendo las normas por él establecidas. Aplicando el test de Goodenosugh.
- b) Si son dos primeros grados, el grupo A para los valumnos que asisten por primer vez a la escuela y el grupo B para los repetidores y los niños de ma yor edad.
- c) En las escuelas de 3 primeros grados, se organizarán así: El A, con los alumnos de más baja edad; el B, con los niños de edades intermedias; y el C con los niños de edades superiores, y si es necesario formar más grupos se procederá con el mismo criterio.

En los grados 50. y 60., los paralelos deben or denarse teniendo en cuenta: la edad, la pre-pubertad y la pubertad, los que irán al trabajo productivo, - los que seguirán estudiando vocacionalesy los que seguirán estudiando vocacionalesy los que seguirán estudiando secundaria. En el grupo A se agruparán los alumnos que posiblemente sigan estudiando-

y el grupo B para los alumnos que irán directamente al trabaje o a vocacionales.

Según una pedagogía científica la clasificación de alumnos y formación de grados debe hacerse vertical y etra horizontal; la clasificación vertical indica los niveles de instrucción y señala los grados de la escuela primaria: lo., 20., 30., 40., 50. y 60. la clasificación horizontal sirve para clasificar — los grados paralelos: superiores, medianos e inferio res correspondientes al mismo grado.

J) .- DISTRIBUCION DE GRADOS A LOS MAESTROS.

El director de la escuela tiene como uno de sus más delicados problemas la distribución degrados a - los maestros y la asignación de actividades docentes según el plan de trabajo. De la distribución, acertada y técnica de su personal a cada grado, y cada - trabajo, depende la armonía en la escuela, la unidad en la educación y en la enseñanza y el prestigio docente en el establecimiento.

La distribución de grados a cada maestro puede hacerse por:

- a) Por determinación del director.
- b) Por acuerdo democrático entre el director y todos los maestros, según sus aptitudes, experiencias y capacidades.

- c) Por elección de los maestros, ciñéndose al orden de antigüedad en la escuela o el servicio docente
- d) Por sorteo entre los maestros.
- e) Por correlación entre el grado y el carácter, la preparación y las cualidades de los maestros.

Cualquier modalidad que se adopte, exige la intervención del director, mejor aún si es de común - acuerdo entre maestros y director, quien tiene el - deber de considerar:

- a) las bases y fines de la educación.
- b) los objetivos de la escuela.
- c) los propósitos de cada grado.
- d) el estado de aprovechamiento de los alumnos.
- e) las cualidades y déféciencias de cada maestro.

CARITULO IV.

CAMPO DE ACCION ADMINISTRATIVO DEL DIRECTOR.

A) .- ARCHIVO ESCOLAR.

La formación del archivo es la escuela es de gran utilidad e importancia, ya que es la historia misma de cualquier institución. Sin embargo en nueg
tras escuelas no se ha podido resolver el problema de organización, tanto por carencia de medios materiales como por falta de conocimientos técnicos sobre la materia.

Para su fácil manejo y debida conservación, los archivos requieren muebles adecuados, tanto para el archivo en funcióncy para el archivo muerto, los cuales son difíciles de obtener debido a que los presupuestos oficiales no señalan partidas para estos muebles.

La falta de habilidad técnica sobre la materia hace que con frecuencia los directores de escuelas - no sepan cómo, cuándo, donde y cuáles documentos deban archivar. Y hasta la fecha no se ha hecho una - adaptación práctica y sencilla, adecuada a las necesidades especiales de la escuela sobre el archivo.

A continuación se dan a conocer los principales documentos que deben ser archivados, así como la función de cada uno:

a) .- Registros Escolares.

Como la educación es un proceso continuo, complejo y de resultados a largo plazo, es resultado re
gistrar sus fases más importantes de modo sistemático, veraz y objetivo. Tal es la razón de que tantoel director de la escuela como los muestros de grupo
deben llevar al corriente los diversos registros escolares, que constituyen una memoria fiel de la obra
realizada en el transcurso del periodo lectivo.

La trascendencia de los registros escolares se debe a que son valiosos elementos de juicio para la evaluación del trabajo. Todos ellos son medios de - control que permiten observar la eficiencia de las - actividades pedagógicas y el esfuerzo desplegado por cada una de las personas, maestros y alumnos, que intervienen en la obra educativa.

La anotación permanente de los registros escolares requieren constancia, esmero y pulcritud, factores que solo concurren en un maestro que considera a la enseñanza como su verdadera vocación, pues sabeque mientras más exactos, completos y eficaces sean sus instrumentos de trabajo, mayores probabilidades tiene de alcanzar el éxito en su misión.

Los registros que siempre debe llevar una escue la son:

-de inscripción, que sirve para la anotación de to-dos los alumnos concurrentes al plantel y que ade--

más registra los datos de los padres o tutores de - los educandos.

- -de asistencia, es el que lleva el maestro de grupo, diariamente, donde checa la asistencia del alumno así como su aprovechamiento en el aprendizaje.
- -de personal, que sirve para llevar el control de la asistencia y puntualidad el personal que labora en la institución.

b) .- Carpeta con expediente de cada maestro.

Es el control que se va a llevar del maestro, - durante el año lectivo, para así poder dar a la eva luación de cada uno de ellos la veracidad correspondiente.

c) .- Carpeta de estadísticas.

En esta carpeta se archivará todo lo concernien te a la estadística de la escueña, lo cual facilita la adquisición de algún dato relacionado con la misma, en un momento dado.

d) .- Inventario.

La finalidad de tener al corriente el inventa-rio y archivado, es para que el director en cualquier
momento que lo necesite, sepa qué muebles y valores
tiene la escuela.

e) .- Plan de trabajo anual.

Es uno de los documentos que no debe dejar de tener cada director, desde el inicio de las labores,
ya que por medio de l plan de trabajo, el director se dará cuenta de las actividades que se van a ir -realizando, durante el periodo escolar, y así evitar
el caer en la improvisación.

f).- Cuadro de comisiones y distribución de grupos.

Todo buen trabajo tiene que poseer una buena or ganización, y el director tiene la obligación de organizarlo; el cuadro de comisiones y distribución de grupos permite que tenga en su archivo el trabajo — que cada maestro va a realizar durante el año escolar.

g):- Carpeta de correspondencia girada y recibida.

En esta carpeta el director archivará cada una de la correspondencia que reciba y de la que envíe - fechando cada documento.

h) .- Carpeta de citatorios y actas.

La finalidad de esta carpeta es que el director lleve un expediente para los citatorios que envie, - ya sea al personal de la escuela o a la sociedad de padres de familia, para las diferentes reuniones a -

celebrarse; también aquí se archivarán todas las actas levantadas con los acuerdos emanados de las asam bleas.

i) .- Carpeta de programas y fiestas.

En esta carpeta el director va formando el expediente de programas y festivales presentados por la escuela y poder rendir un informe a las autorida
des superiores.

j).- Corte de caja.

Este documento, todo director lo debe tener al fin del curso, porque es con el que va a informar — tanto a la sociedad de padres de familia como a las autoridades superiores, delos gastos habidos durante el año escolar, y debe quedar archivado en la institución.

k).- Libro de visitas.

El libro de vixitas no debe faltar en el archivo de la escuela, ya que es en donde se van a registrar las visitas del inspector de la zona y demás au
toridades, dependientes del Ramo; las personas que
efectúen visitas al plantel deberán plasmar sus opiniones sobre el trabajo quese está realizando en el
mismo y las observaciones y sugerencias que crean —
pertinentes para mejorarlo.

1).- Documentación de fin de cursos.

Esta es la documentación que más cuidado debetener el director de la escuela en archivar, ya que
es lahistoria del trabajo realizado en la escuela y
de las generaciones de akumnos que la institución ha
formado. Estos documentos deben perdurar en el archivo.

CONCLUSIONES

La escuela es un laboratorio permanente, donde se están creando formas de vida.

La administración es un medio de que dispone el hombre para auxiliarse en la realización de sus múltiples actividades.

La función de la organización en la escuela, es el ordenamiento de todos los elementos que intervienen en ella.

Organizar es el ordenamiento de los elementos - de una empresa.

El director al organizar está previendo y planificando las actividades.

La administración y organización sirven para reducir toda improvisación y pérdida de tiempo.

La dirección es la cabeza de toda empresa.

La dirección es el conjunto total de activida--des, mediante las cuales se conduce una empresa.

La asociación depadres defamilia sirve para - auxiliar a las escuelas en las obras materiales.

La asociación depadres de familia representa a las personas que ejercen patria potestad o tutela en los educandos.

El comité depadres de familia vela por el mejoramiento del plantel educativo así como también en el aspecto material.

Cada asociación de padres defamilia se integrará por un presidente, un secretario, un tesorero y los vocales que sean necesarios.

Las asociaciones de padres de familia no pueden tener ingerencia en la administración de la dirección y labores docentes.

Al practicarse el ahorro escolar en la institución, se está despertando el interés en el educando por practicarlo.

El director de la escuela es el organizador de todas las actividades para la práctica del ahorro eg colar.

Los maestros promueven la ventaja de las estampillas y las cobran.

En la escuela el educando va acrecentando los - conocimientos que le servirán en la vida.

Los planteles de enseñanza primaria son los cimientos de todas las profesiones. La escuela primaria debe estar al servicio de - todos los niños, con edades entre 6 y 14 años.

Las instituciones de enseñanza primaria se clasifican en: federales, estatales, federalizadas, artículo 123, particulares, municipales y especiales.-Esta clasificación es por su sostenimiento.

El director del plantel educativo es el responsable de una correcta administración y organización.

Un director no debe ser un capataz, sino más -- bien un orientador, un amigo del personal a su cargo y de los alumnos de su escuela.

La palabra docente se refiere a la persona que tiene tratos director con la enseñanza.

El maestro debe ser un ejemplo para sus alumnos.

La disciplina en la escuela es el espejo de una buena administración.

El comité de padres de familia no puede poner - cuotas obligatorias a sus asociados.

La asociación depadres de familia de sona, - - sirve para velar por el mejoramiento de las escuelas en su zona.

Para poder llevarse a cabo los acuerdos en las asambleas de padres de familia, debe haber mayoría, o sea el 50% más uno, en adelante.

Toda institución de enseñanza preescolar, prêmaria y secundaria, debe contar con el comité de pa dres de familia.

Las ganancias de la cooperativa escolar sirven para zelventar la mayor parte de los gastos de la-escuela.

Las cooperativas escolares deben estar integradas por maestros, alumnos y personal que labora en el plantel.

Por medio de la cooperativa escolar el alumno practica los conocimientos adquiridos en la escuela de acuerdo a las materias marcadas en el programa - editado por la S.E.P.

Los maestros además de ser socios dela cooperativa escolar, serán asesores dela misma.

El requisito para ser socio de la cooperativa escolar es ser elemento de la escuela y adquirir su certificado de aportación.

Las autoridades máxima de una cooperativa escolar es la asamblea general, formada por todos los - socios.

Al formarse la cooperativa escolar se nombrará - el consejo de administración y el de vigilancia.

El consejo de administración está formado por un presidente, un asesor de éste, un secretardo, un teso rero y dos vocales.

El consejo de administración es el que coordina todas las actividades relacionadas con la cooperativa

El consejo de vigilancia se forma por alumnos y con los siguientes miembros: un presidente, un secretario y un vocal.

El consejo de vigilancia supervisa todas las operaciones de la cooperativa.

La disclución de una cooperativa escolar será - únicamente por clausura de la escuela donde funciona.

La parcela escolar es toda extensión de tierra - que sea chltivable por la escuela y las utilidades - sean destinadas a la misma.

Las tierras dedicadas a la parcela escolar deben ser las mejores y las más cercanas al plantel.

Con el cultivo de la parcela escolar el alumno - se inicia en la práctica de las labores agrícolas.

La parcela escolar debe ser trabajada por los -- maestros y alumnos.

La administración de la parcela escolar está a - cargo de un comité de administración, formado por un presidente, que es el propio director del plantel; un tesorero que será el mismo del comisariado ejidal y - un vocal secretario, que será el presidente de la asociación de padres de familia.

La determinación de los cultivos que se realicen en la parcela escolar está a cargo del comité adminis trativo.

Las utilidades de la parcela escolar están excentas de impuestos y derechos.

El reparto de las utilidades de la parcela se ha ce de la siguiente forma: 50% para fomento de la obra exucativa; adquisición de material escolar, muebles, útiles, equipo deportivo y cultural. 25% para implemento agrícola; semillas e implantación de pequeñas industrias. 25% se reparte entre los maestros que — trabajaron en la parcela.

El consejo técnico consultivo es un organismo de colaboración y auxilio al director de la escuela.

Todas las escuelas que tengan arriba de cuatro - maestros, formarán un consejo técnico.

El consejo técnico se debe integrar dentro del primer mes de labores, con el director de la escuela

como presidente y los maestros como vocales, de entre los cuales se designará al secretario y al tesorero por mayoría de votos.

El director debe organizar los grupos, para impartir una mejor enseñanza y adquirir mayor adelanto en los educandos.

El archivo es indispensable en las escuelas, -- porque es la historia misma de cualquier institución.

BIBLIOGRAFIA

1.-ORGANIZACION Y ADMINISTRACION.

Laurencio Filho. Edit. Kapelusz.

2.-TESIS PROFESIONALES.

Angeles Wendiete Alatorre Edit. Porrúa, S.A.

3.-ORGANIZACION DELA ESCUELA PRIMARIA.

Antonio Ballesteros y Usano. Edit. Patria, S.A.

4.-ORIENTACION PARA DIRIGIR LA ESCUELA PRIMARIA.

J.Jerónimo Reyes Roseles y Humberto Quezada Arce. Nva.8iblioteca Pedagógica.

5.—ADMINISTRACION Y LEGISLACION EDUCATIVA.

Curso para la Licenciatura en Educación Presscolar y Primaria.

6.-DIRECCION DE ESCUELAS.

Jesús Alvarez Constantino.

6.-FOLLETOS EDITADOS POR LA SEP.

Secretaria de Educación Pública.

8.-VADENECUM DEL MAESTRO DE ESCUELA PRIMARIA.

José de Jesús Velázquez. Edit. Porrúe, S.A.